

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2013 01024 00
ASUNTO	Pone en conocimiento y requiere

Para lo fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandada el pronunciamiento (Archivo 55 C.1) que hace la parte actora frente a la respuesta dada por el agente liquidador de la sociedad **Inversiones Escobar Y Cia CSC (en liquidación)** (Archivo 52 C.1), respecto a los requerimientos realizados por el Juzgado -oficio No. 165 del 14 de mayo de 2021 y 173 del 21 de mayo de 2021- (Archivos 44 y 48 C.1).

Por otro lado, atendiendo a lo deprecado por la parte actora en el archivo 59, y previo pronunciamiento sobre lo peticionado, es necesario que la parte demandada y su apoderado cumplan con la carga impuesta mediante auto del 1 de junio de 2021 (archivo 51), con relación al suministro de los documentos legibles allí mencionados, motivo por el cual **se requiere nuevamente a dicha parte, para que, en el término de cinco (5) días, se pronuncie de conformidad.**

Finalmente, se le informa a la parte actora que el oficio que requiere (archivo 59), ya fue remitido directamente por la secretaría del Juzgado (archivos 57 y 58 C.1), de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b6865d322987eb2badb6b962a689622ce0bc4eaff7911e4d4aee8c8bf5084d

Documento generado en 26/07/2021 02:56:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>